

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Agustamientos de la provincia. Año 37'50 pts.  
 Los demás trimestres 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Retenciones: 18 ; 88'75 ; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se admitirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 25; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 enero 1921).

### SECCIÓN CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para

que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Núm. 13.

La Almunia.

Urbana —1.º trimestre de 1919-20.

Juan Abad, 2'88 pesetas.  
 María Aisa 3'61.  
 José Alarés, 2'49.  
 Antonio Alarés, 5'05.  
 Valentín Alarés, 4'13.  
 Antonio Alarés, 5'85.  
 Francisco Alonso, 3'28.  
 Policarpo Alonso, 4'79.  
 Antonio Artiaga, 4'98.  
 Dámaza Asta, 1'12.  
 Antonio Bardají, 1'84.  
 Tomasa Casas, 1'38.  
 Crispín Casas, 1'11.  
 Pedro Clariana, 1'98.  
 José Cubero, 6'63.  
 León Díez, 1'90.  
 Antonio Díez, 1'25.  
 Nicolás Díez, 1'98.  
 Celedonia Díez, 1'98.  
 Lorenzo Díez, 1'84.  
 Faustino Díez, 4'27.  
 Mariano Díez, 1'18.  
 Miguel Díez, 9'17.  
 Manuel Fernández, 2'23.  
 Pascual Pérez, 3'54.  
 Andrés Pinos, 3'48.  
 Pascuala García, 1'58.  
 Salvador García, 4'46.  
 Manuela García, 3'08.  
 Benito García, 2'63.  
 Blas García, 3'28.  
 Ramón García, 11'02.  
 Inocencio Gerez, 1'84.  
 José Gerez, 1'97.  
 Teresa Gerez, 1'96.  
 Pedro Ginto, 4'07.

Basilio Ginto, 1'91.  
 Mariano Ginto, 1'92.  
 Antonio Gil, 2'76.  
 Dionisio Guerrero, 2'69.  
 Antonio Gregorio, 2'88.  
 María Hernández, 1'12.  
 Sebastiana Hernández, 5'11.  
 Margarita Huesca, 1'31.  
 Lorenzo Acertado, 1'97.  
 Ramona Acertado, 1'65.  
 Justo Julián, 1'51.  
 Antonio Julián, 3'75.  
 Francisco Latorre, 4'07.  
 Manuel Latorre, 1'65.  
 Pedro Lechón, 2'30.  
 Ignacio Lechón, 3'68.  
 Manuel Lechón, 4'46.  
 Isidro Lechón, 5'77.  
 Zacarías Lechón, 4'33.  
 Pablo Lechón, 4'79.  
 Basilio Lechón, 3'67.  
 Mariano Lechón, 1'44.  
 Mariano Lechón, 1'38.  
 Juan Lechón, 1'92.  
 Mariano Lechón, 7'87.  
 Ramón Lechón, 5'77.  
 Melchor Lechón, 2'89.  
 Manuel Marín, 3'35.  
 Isidoro Marín, 3'98.  
 Romualdo Marín, 1'31.  
 Hilario Marín, 1'70.  
 E. y Gregorio Martín, 3'87.  
 Gregorio Martín, 4.  
 Pedro Martínez, 14'83.  
 José Martínez, 2'30.  
 Andresa Martínez, 2'23.  
 C. Miguel Martínez, 1'44.  
 Policarpo Martínez, 3'81.  
 Gaspar Martínez, 2'17.  
 Gregorio Martínez, 1'97.  
 Pantaleón Martínez, 2'63.  
 Eduardo Martínez, 3'08.  
 Gaspar Martínez, 3'93.  
 Justo Martínez, 1'77.  
 Mariano Martínez, 2'10.  
 Antonio Martínez, 1'18.  
 Francisco Montesinos, 5'58.  
 Agustina Montesinos, 3'28.  
 Santos Martínez, 1'64.  
 Juana Oriol, 1'97.  
 M.<sup>a</sup> H.<sup>a</sup> y Petra Oriol, 6'95.  
 Pedro Oriol, 1'05.  
 Matías Pascual, 5'25.  
 Pantaleón Pascual, 5'98.  
 Manuel Pascual, 2'76.  
 Francisco Pascual, 3'93.  
 Agustín Pascual, 1'51.  
 Francisco Pascual, 1'98.  
 Orecio Polo, 1'44.  
 Manuel Roy, 1'77.  
 Mariano Roy, 1'64.  
 Melchor Roy, 1'64.  
 Antonio Roy, 2'96.  
 José Roy, 2'03.  
 Pantaleón Roy, 40'22.  
 Agustín Roy, 4'07.  
 Tomás Roy, 1'51.  
 Isidoro Serrano, 2'76.  
 Martín Serrano, 1'97.  
 Manuel Tena, 3'82.  
 Ciria Trán, 1'77.  
 Faustino Vale, 3'54.  
 Antonio Vallejo, 4'20.  
 Isidora Vicente, 2'10.  
 Manuel Villa y Pedro Martínez, 14'38.  
 Manuel Villa, 9'18.  
 Santiago Villa, 7'22.  
 Domingo Viñas, 1'64.  
 Victorio Viñas, 3'35.

En La Almunia, a 26 de abril de 1920.  
 —El Recaudador, Angel Bailón.

Núm. 1.195.

Zaragoza.

Industrial. — 4.º trimestre de 1919.  
(3.º del 19 al 20)

Josefa Jiménez, 274'43 pesetas.  
 B. Pacual Vilar, 225'36.  
 Martín Alcalá Zamora, 225'37.  
 Jaime Abiar Melia, 187'11.  
 Magdalena Hernández, 187'11.  
 Eugenio Cortés, 187'11.  
 Antonio Urrutia, 168'40.  
 Pedro Ruiz, 148'44.  
 Guillermo Antón, 148'44.  
 Delfín More Urroz, 109'77.  
 Lóriz y Ezquerria, 118'23.  
 Cooperativa Ferroviaria Norte, 109'77.  
 Claudio Andrés Varela, 109'77.  
 Isabel Sebastián Vargas, 219'54.  
 Miguel Ganchola, 161'75.  
 Miguel Ganchola Pez, 161'75.  
 Evaristo Pérez, 109'77.  
 Julio Sebastián, 109'77.  
 Mariano Lapiderra, 67'36.  
 Manuel Alconchel, 69'79.  
 Romualdo Alfonso y h.<sup>os</sup>, 67'36.  
 Pascual Pallarés García, 13'31.  
 Marcelino Barbastró, 67'36.  
 Josefa Cabsñas, 79'70.  
 Ladislao Coderque, 67'36.  
 Andrés Lóbez Sepúlveda, 65'57.  
 Miguel Serrano Sánchez, 65'56.  
 Mariano Gracia García, 65'57.  
 Eduardo Fernández Mendez, 67'36.  
 Isabel López Blas, 83'16.  
 Melchor Villamín, 83'16.  
 Rafael Arilla Pérez, 83'16.  
 Pío Beldosa, 83'16.  
 Víctor Balduque Marín, 83'16.  
 Mariano Izalque Nogusá, 83'16.  
 Leonor Moreno, 83'16.  
 Celedonio Vinuéa Vinuéa, 83'15.  
 Manuel Vallado, 66'53.  
 Antonio Martínez Ruiz, 66'53.  
 Florentín Gálvez, 12'47.  
 Antonio Bur Buisán, 8'32.  
 Juan Fernández, 55'44.  
 José Miguel Arto, 55'72.  
 Manuela Ejarque Ejarque, 55'72.  
 Basilia Marco Fernando, 62'37.  
 Mariano Lapiderra, 62'37.  
 Manuel Lombarte, 62'37.  
 María Badía Arraigo, 62'37.  
 Domingo Santolaria, 62'37.  
 Policarpo Saiz Pardo, 62'37.  
 Mariano Redondo, 62'37.  
 Juana Oliete López, 62'37.  
 Manuela Saiz, 62'37.  
 Francisca Alemany, 62'37.  
 Francisco Oliete Martín, 41'58.  
 Simón Serrano Blasco, 41'58.  
 Miguel Saiz Sáiz, 41'58.  
 Bárbara Muñoz Clemente, 41'58.  
 Juana Martín Rubio, 41'58.  
 José María Bernal, 29'11.  
 Julián Torrellas, 26'61.  
 Julián Jimeno Vicente, 26'62.  
 Julián Alcubierre Catón, 26'62.  
 Santiago Lopera Relancio, 22'53.  
 Pedro Gutiérrez Moreno, 22'53.  
 Ramón Ponce y León Pinto, 22'45.  
 Blas Orúz Gómez, 22'45.  
 Ambrosio Isiegas, 22'45.  
 Asunción Escudero, 22'45.  
 Celedonio Boira, 22'45.  
 Prudencio Alegría, 22'45.  
 Andrés Gómez Lanuza, 22'45.  
 Práxedes Tejero, 22'45.  
 Carmen Molinos Artajona, 22'46.  
 Pedro Martínez Hernández, 22'46.  
 Mariano Iglesias, 22'45.  
 Benito Lorente, 22'46.

José Mairal Blesa, 22'46.  
 Jerónimo López, 22'46.  
 Pedro Martínez, 22'46.  
 José Vicente Luesma, 22'45.  
 Lucio Ramos Ramos, 22'45.  
 Manuel Soro Carillo, 22'45.  
 Ramón Enfedaque, 22'46.  
 Gregoria Andréu Planos, 22'45.  
 Nicolasa Navarro, 22'45.  
 Pedro Carrillo, 22'46.  
 Justo Pinilla Lacueva, 22'45.  
 Julio Lavilla Cester, 22'45.  
 Saturnino Ramos Lorenzo, 22'45.  
 Ignacio Velilla Ruiz, 22'45.  
 Angela Baqué Gómez, 22'45.  
 Victoria Pemán Francés, 22'46.  
 Manuel Baudía Gutiérrez, 22'45.  
 José Alquézar Domingo, 22'45.  
 Valero Garcés Mombiela, 22'45.  
 Justo Clavería García, 21'45.  
 Juan Gavia Fabara, 22'46.  
 Joaquín Durán Arnal, 22'46.  
 Matilde Perales Asensio, 22'45.  
 Daniel Garulla García, 22'45.  
 Joaquín López Villares, 22'46.  
 Enrique Lacruz Labuena, 22'45.  
 Sebastiana Artiga, 22'45.  
 Luis Cortés Bernal, 34'65.  
 Antonio Martín Soler, 34'65.  
 José Monreal López, 34'65.  
 Bonifacio Matragón, 22'45.  
 Antonio Celma Llop, 22'45.  
 Emilio Millán Millán, 22'46.  
 Fermín Rivas Peralta, 22'45.  
 Tomás Tobajas, 22'45.  
 Dionisio Usón, 22'46.  
 Hilario del Val Rigal, 22'45.  
 Pascual Pascual Gayé, 22'45.  
 Jenaro Carricós Calvo, 22'46.  
 Dionisio Usón Gargallo, 22'46.  
 Francisco Laboz, 22'45.  
 Presentación Millán Millán, 22'45.  
 Carmelo Montesa, 22'46.  
 Félix Molina Fernando, 22'45.  
 Felipe García Alonso, 6'65.  
 Carmen Gonesa Membrado, 24'19.  
 Juan Ferrán Corral, 22'45.  
 Victoriano Ferrán Plana, 22'45.  
 Petra Liñán Pérez, 22'46.  
 Alfredo Romero Marroquín, 22'45.  
 Ana Antón Pradás, 22'45.  
 Francisco Galpiervo, 22'45.  
 José Loscertales Bernad, 22'45.  
 Francisco Andrés Andrés, 22'46.  
 Blas Gómez Burillo, 22'45.  
 Basilio García Lozano, 22'45.  
 Clemente Sabranca Aragonés, 22'45.  
 Luis Cerdán Lizán, 22'45.  
 Francisco Bajeda, 22'45.  
 Roque Lal Miguel, 22'45.  
 Sixta Francia Vitaller, 22'45.  
 Juan Arcega Fernández, 22'45.  
 Lorenzo Ara Oliván, 22'45.  
 Encarnación García Lopeteguí, 22'45.  
 Andrés Rodríguez Capella, 91'48.  
 Juan Contreras Muñoz, 207'90.  
 Marcelino Salinas, 207'9.  
 José Izuel, 819'81.  
 Joaquín Otto, 91'48.  
 José Ara Fernández, 91'47.  
 Juan Aguilar Aguas, 91'48.  
 Toribio Pascual, 164'58.  
 Miguel Delgado Fraguas, 321'00.  
 Juan Sebastián San Miguel, 160'50.  
 Demetrio Felices Bescós, 160'50.  
 José Petriz, 160'50.  
 Pantaleón Cubero, 160'50.  
 Pedro River Elías, 160'50.  
 Pedro Cebollada, 160'50.  
 Andrés Gracia, 160'50.  
 Ventura Orze, 160'50.  
 José Alquézar, 160'50.

- Ramón Tutor, 160'50.  
 Tomás Royo, 160'50.  
 Felipe Alay Pablo, 20'75.  
 Ramón Losada Rosel, 39'08.  
 Antonio Val, 9'56.  
 Teresa Ile Hernández, 9'56.  
 Pedro Mata Verges, 21'83.  
 Bernardo Jallo García, 36'87.  
 Mateo y Biscor, 36'87.  
 José Salvador Salueña, 18'43.  
 Vicente Royo Pérez, 18'43.  
 Bernardo Fallo García, 24'25.  
 Valdés y Bienzobas, 24'25.  
 Victoria Guerri Lecha, 53'71.  
 José Condal Fantoba, 315'31.  
 Antonio Martínez Vico, 9'70.  
 Miguel Delgado, 58'21.  
 Juan Ormigón García, 187'25.  
 Domingo Martín Torres, 97'02.  
 Pilar García Ara, 97'99.  
 Andrés Rodríguez Capelo, 33'96.  
 Claudio Franco, 48'50.  
 Antonio Cubero Camañés y H.º, 77'62.  
 Ricardo Morales Plau, 69'30.  
 Victoria Guerri Lecha, 6'39.  
 Próspero Sánchez Sanagustín, 32'02.  
 Cecilio Pobar García, 32'02.  
 Juan Gavín Ibarra, 32'02.  
 Próspero Sánchez Sanagustín, 31'53.  
 Juan Gavín Ibarra, 31'53.  
 Cecilio Pobar García, 31'53.  
 José Arqué, 19'45.  
 Cecilio Pobar García, 19'40.
- José Abello Puértolas, 100'42.  
 Manuela Arnillos Elcoso, 17'33.  
 José Luceni Callejo, 36'38.  
 Rafael Borque Arbior, 90'95.  
 José González Bellido, 90'95.  
 Francisco de Asés Martín Daroca, 90'96.  
 Celso Joaniquet, 90'95.  
 Francisco Barrao Coll, 90'96.  
 José Ardanuy Prida, 90'95.  
 Emiliano Gonzalvo, 90'96.  
 Cayetano Sevil España, 111'43.  
 Rufino Gil Anadón, 111'43.  
 Forníes y Gracia, 111'44.  
 Mariano Bernardos, 69'85.  
 Yanguas y Garasa, 69'86.  
 Andrés Muñoz Acosta, 34'93.  
 María Bel Berges, 69'85.  
 Gregorio Azcárraga, 32'23.  
 Pablo Gracia, 55'72.  
 María Vera Villar, 55'72.  
 Pablo Dueso Rtoja, 55'72.  
 Arantegui y Joven, 84'82.  
 José Boidonaba, 42'41.  
 Angeles Salamero, 42'41.  
 Tomás Martínez, 42'42.  
 Emilio Delpón, 42'41.  
 Ricardo Morales Plau, 84'83.  
 Sebastián Pallás Paul, 27'65.  
 A delaida Rota Ostáriz, 27'65.  
 Félix Ferrer, 27'65.  
 Petra Ferrer Liñán, 22'45.  
 Dolores Corral Carrascón, 22'46.  
 Roque Raiz Cortés, 29'38.
- Miguel Gil Marín, 5'82.  
 Pascual Adam Bedalla, 32'92.  
 Mateo y Viscor, 22'45.  
 Damián Espi Ballo, 26'26.  
 José Gracia Sierra, 22'18.  
 Zacarías Siso, 22'45.  
 Nicolás Barza, 22'45.  
 José Millán, 22'46.  
 Narciso Abad, 22'45.  
 Ramón Esteban García, 22'46.  
 Domingo Benedicto Esteban, 22'45.  
 Julián Rodés, 22'46.  
 Pedro Gracia Cortés, 22'45.  
 Tomás Compáns, 22'45.  
 Emilio Marqués Vicante, 22'45.  
 Antonio Urrutia, 22'46.  
 Vicente Royo Pérez, 22'46.  
 Mariano Redondo Serrano, 22'45.  
 Constantino Esteban Campillo, 22'45.  
 Ramón Forníes Melano, 22'46.  
 Isidro Gracia Mora, 11'22.  
 Juan Fernández, 11'23.  
 Román Guadé Monforte, 22'45.  
 Julio Lacambra Artigas, 22'45.  
 Luciano Alaman Benito, 67'36.  
 José Naval Lerín, 22'45.  
 Pedro Morado Viana, 91'48.  
 Antelín Cipriano Villanúa (herederos)  
 22'45.

Zaragoza, a 3 de abril de 1920.—El Re-  
caudador, Pedro Estella.

## SECCIÓN QUINTA

### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

#### CIRCULAR

En armonía con las RR. OO. de 12 de agosto de 1816 y 26 de enero de 1918, recuerdo a los Ayuntamientos la obligación de vacunar o revacunar en el acto de la declaración de soldados a todos los mozos alistados, y la de solicitar de esta Inspección la vacuna necesaria, expresando el número de mozos que han de ser vacunados o revacunados, dos meses antes de aquella fecha; por lo que deben apresurarse a verificarlo, ya que de no hacerlo así dentro del mes de la fecha sería imposible facilitar la linfa y tendrán los Ayuntamientos que adquirirla a sus expensas.

Asimismo recuerdo a los Alcaldes y Secretarios la obligación de remitir los estados semestrales de vacunación y sanitaria antes del 15 del presente mes, verificándolo para evitar extravíos y devoluciones a esta Inspección provincial de Sanidad, según lo ordenado en la Real orden de 6 de agosto de 1919, y no al Gobierno civil, según se hacía antes; debiendo advertirles que para la remisión de dichos estados no es obstáculo el que el libro de vacunación esté para su revisión en esta Inspección, porque dichos estados han de remitirse con arreglo a la relación que los Médicos titulares tienen obligación de pasar y los Secretarios de archivar y conservar por lo menos un año, teniendo presente al pasar dichos datos al libro de vacunación que en la casilla de vacunacio-

nes no ha de figurar ningún negativo que no lo haya sido tres veces con distinta linfa, ni en la de revacunados ninguno que no figure como vacunado con resultado positivo o de haber sido vacunado tres veces si hubiese sido negativo.

Al objeto de que al exigir las responsabilidades que estoy dispuesto a llevar a cabo con todo rigor, por las infracciones a las disposiciones relacionadas con la vacunación y revacunación obligatoria, a continuación transcribo el telegrama del Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad, que dice así:

«Raya en vergüenza nacional la frecuencia de focos epidémicos viruela en algunas provincias, implicando esto grave responsabilidad de los encargados de cumplir y hacer cumplir Reales decretos 15 de enero 1903 y 10 enero 1919 sobre vacunación y revacunación obligatorias; urge poner remedio por constante actuación sobre este servicio.—Pida este efecto cuanta vacuna considere precisa e imponga de acuerdo Gobernador civil oportunos correctivos a quienes no mostrasen celo debido o se negaran a la práctica de aquella medida profiláctica».

Zaragoza, 8 de enero de 1921.—El Inspector provincial de Sanidad, Felipe Saenz de Cenzano

Núm. 47.

### INTENDENCIA MILITAR DE LA 5.ª REGIÓN

#### Anuncio.

Habiéndose padecido un error material al publicar el siguiente anuncio, se reproduce debidamente rectificado:

Subasta del material de acuartelamiento anunciada para 8 de enero actual, queda aplazada para celebrarse

el día 26 del presente mes, en las mismas plazas, locales, forma y horas y con los mismos pliegos de condiciones, pero con las modificaciones de que en vez de sesenta mil mantas para cama de tropa, se adquieran sesenta y siete mil quinientas. Que el precio límite será el de veintisiete pesetas por manta, y de que plazos señalados para entregas subsistan procurando no rebasen fecha 30 de junio año actual; para mantas sargentos regirá el mismo precio que para las mantas de tropa.

Zaragoza, 4 de enero de 1921.—El Intendente Militar, Juan Bermejo.

Núm. 34.

## REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

A las once de la mañana del día quince del actual se procederá a la venta en pública subasta de once caballos de desecho que tiene este Regimiento.

Lo que se hace saber para conocimiento del que quiera tomar parte en la licitación; siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Zaragoza, 4 de enero de 1921.—El Comandante Mayor, Santiago Lis de Quintana.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 23.

Plenas.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1921, se halla de manifiesto por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Plenas, 1 de enero de 1921.—El Alcalde, Faustino Gracia.

Núm. 39.

Torralba de Ribota.

Confeccionado por la Junta general de repartos el repartimiento general de esta villa, en sus dos partes, personal y real, para el corriente año 1920-21, se hallará de manifiesto al público, por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales y tres más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Torralba de Ribota, 3 de enero de 1921.—El Alcalde, Luis Lasa.

Núm. 37.

Romanos.

Con el objeto de que la Junta de evaluación pueda conocer la utilidad imponible de cada contribuyente para formar el repartimiento general del año económico 1921-22 y resulte lo más equitativo posible, ruego e intereso a todos los vecinos, propietarios e industriales, sean o no forasteros, que hasta el veinticinco de febrero próximo, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades produzcan sus fincas rústicas, urbanas o industriales, situadas en este término, más de cuantas utilidades obtengan por sus profesiones, censo o intereses de cualquiera clase, naturaleza o procedencia, y aquellos que tengan las fincas en arriendo o aparcería, presentarán relación de sus colonos, arrendatarios, aparceros, etc., para gravarles en su caso con la cuota correspondiente.

De no presentarse lo que se deja mencionado dentro del tiempo expresado, se considerarán conformes los datos que existen relacionados en este Ayuntamiento.

Romanos, 5 de enero de 1921.—El Alcalde, Domingo Castillo.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 36.

Ateca.

D. José María Montón Pérez, ejerciente Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Manuel Casado Tirado, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparo y lesiones, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de su tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas de la indicada causa, sitos en término municipal de Carenas, y que a continuación se expresan:

1.º Un campo, regadío, de cabida una hanegada, sito en las Torcas; lindante al N. Joaquín Molina Ortego, S. carretera de Ateca a Tranquera, E. río y O. Vicente Molina Sanz: tasado en mil doscientas pesetas.

2.º Otro campo, regadío, sito en el Pozo (vega somera), de cabida de una hanegada, poco más o menos; lindante al N. Sixto Mingujón Meiendo, S. sangrera, E. brazal de la vega y O. río Mesa: tasado en seiscientas pesetas.

3.º Otro campo, regadío, sito en el Pozo (vega somera), de cabida una hanegada y media; lindante al N. Juan Lorenzo Castejon, E. sangrera, S. José Tirado Martínez y O. río: tasado en ochocientas pesetas.

4.º Otro campo, secano, sito en las Toscas, de cabida una yugada y media; lindante al N. barranco, S. Gregorio Redondo Velasco, E. monte de la Pardina de Somet y O. Mariano Fernández Bailón: tasado en doscientas pesetas.

5.º Otro campo, secano, sito en las Cúevas, de cabida una yugada y media; lindante al N. montes de la Pardina de Somet, S. senda de herederos, E. senda y O. Antonio Remacha Cortés; tasado en cien pesetas.

6.º Otro campo, secano, sito en la Hoya de la carretera, de cabida de dos yugadas, poco más o menos; lindante al N. herederos de José Casado Tirado, S. Jorge García Alcalá, E. José Lorente Jaime y O. montes de la Pardina de Somet, tasado en cien pesetas.

7.º Un corral y bodega dentro del mismo, sito en la calle del Castillo, el corral de ciento sesenta metros cuadrados y la bodega veinte, con sesenta y cinco alqueznadas de cuba y doscientos cuarenta de lagar; lindante por derecha paso a las eras del Castillo, izquierda corral de Pascual Tirado Romero y espalda amplios de las bodegas; tasados en mil doscientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco del corriente mes, a las once y treinta minutos de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Ateca, a cinco de enero de mil novecientos veintiuno.—José M.ª Montón.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Imprenta del Hospicio.